

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

1944 Ampliación del pago en periodo voluntario del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2020.

Que por edicto de aprobación y anuncio de cobranza del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de este Ayuntamiento para el ejercicio 2020, publicado en el BORM del 26 de febrero de 2020, se acordó la apertura del periodo voluntario de pago, desde la fecha de publicación hasta el día 5 de mayo de 2020.

Que por Decreto número 1468 de 30 de marzo de 2020 y dentro del paquete de medidas económicas y sociales adoptadas por este Ayuntamiento para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, se ha acordado ampliar el plazo voluntario de pago del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica hasta el día 22 de junio de 2020.

Se establece como instrumento acreditativo del pago de dicho impuesto el recibo o documento liberatorio que ha dispuesto este Ayuntamiento debidamente diligenciado y sellado por las entidades colaboradoras elegidas por el mismo.

El recibo o documento liberatorio se podrá obtener en la oficina de recaudación, sita en Calle San Sebastián n.º 3 bajo, y en horario de Lunes a Viernes de 8 a 15 horas. Se puede solicitar igualmente en el email ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

La publicación del presente edicto surte los efectos de notificación al contribuyente de conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 General Tributaria.

Transcurridos los plazos indicados, se procederá a su cobro por vía de apremio, con los recargos legalmente establecidos según lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 58/2003 General Tributaria. Se informa a los contribuyentes que pueden domiciliar sus impuestos a través de las entidades bancarias clasificadas, según lo dispuesto en el artículo 25.2 del R.G.R.

Todo lo cual se publica para general conocimiento en cumplimiento del artículo 24 del R.G.R.

Alcantarilla, 31 de marzo de 2020.—El Alcalde, Joaquín Buendía Gómez.